

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2053/26

### AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

#### A N U N C I O

##### **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 9 de octubre de 2026, acordó aprobar inicialmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente de modificación del presupuesto mediante suplemento de crédito, para dotar presupuestariamente consignación adecuada y suficiente para la atención de gastos necesarios y urgentes por importe total de 129.364,18.- euros, financiados con mayores ingresos efectivamente recaudados.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 177, en relación con el 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38, en relación con el 20, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, los interesados a que se refiere el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la secretaría general y en la intervención municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas ante el pleno de la corporación, por alguno de los motivos que se expresan en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cebreros, 9 de octubre de 2026.

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*.